



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2487
 QUILLON, 27 AGO 2014

VISTOS:

1. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,
2. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La solicitud de práctica presentada con fecha 06 de Marzo de 2014 al 06 de junio de 2014, aprobada.

CONSIDERACION:

1. En la práctica Profesional el estudiante participa en ODEL "Oficina de Desarrollo Económico Local" en labores de registro y archivo de fichas técnicas, memorándum ordinarios, Apoyo PRODESAL, atención de público, todo lo cual permite integrarse, adaptarse a la actividad laboral, además estrecha la relación teoría-práctica, mediante un ciclo de aprendizaje donde existe un proceso gradual de formación para el desarrollo de competencias profesionales.
2. La necesidad de contar con profesionales en las diversas áreas de la Municipalidad.
3. Otorgar oportunidad de aprendizaje y conocimiento a estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales y Universitarios.

DECRETO:

1. **Apruébese Subsidio de Práctica Profesional por un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos) mensuales**, los que serán entregados íntegramente a los alumnos que realicen Práctica Profesional en cualquier época del año, los que no quedarán afecto a rendición de cuenta. A la siguiente alumna en práctica:

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	LICEO TÉCNICO
██████████	GARRIDO ARRATIA ALEJANDRA PATRICIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ

2. **Para aprobación de dicho subsidio se considerará lo siguiente:**
 - a) Contar con Convenio de Práctica profesional.
 - b) Informe del Maestro guía el que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica y quien será responsable de su evaluación final.
 - c) Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad
 - d) Registrar a través de libro de asistencia las horas cronológicas, de acuerdo a la Práctica Profesional que realizará, contando con la totalidad de asistencia que deberá aprobar el alumno.
3. **Cancélese** a partir del séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido un subsidio para gastos de movilización y alimentación por un monto de \$30.000 (treinta mil pesos) mensuales e **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 2103007 "Otras Remuneraciones" Alumnos en Práctica del Presupuesto Municipal vigente.
4. El presente decreto regirá mientras no exista un acto administrativo que indica lo contrario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE


 VPM/GVN/CMR/Am
 DIRECTOR DE
 ADM. Y
 FINANZAS
 DISTRIBUCIÓN: